MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. S-2020- 00 46 19**-DIASE-GRUCO-17.3**

Bogotá D.C., 14 ABR 2020

Señor
ANDRÉS LEONARDO GUTIÉRREZ CASTRO
Representante legal AR&G INGENIERIA SAS
NIT. 901.014.140-2
CL 163 B No. 50 32 IN 5 AP 530
Tel. 3187348091
Email: arygingenieria@gmail.com
Bogotá

Asunto: Aceptación Oferta No. **05-2-10012-20**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN DIASE MIC 007 2020**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN GORRA GAULA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267",** fue aceptada por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y será adjudicado por un valor total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($12.296.742,00) MDA/CTE.** Incluidos impuestos y retenciones de ley, bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.373.280 de Ibagué
CARGO	Director Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 3090 del 19 de abril de 2016
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**ANDRÉS LEONARDO GUTIÉRREZ CASTRO** CC. No. 1.098.630.025 de Bucaramanga Representante Legal de la Firma **AR&G INGENIERIA SAS** NIT. **901.014.140-2** Calle 163 B No. 50 32 IN 5 AP 530 Tel. 3187348091 Email: arygingenieria@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico DIASE y/o quien haga sus veces según lo designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIASE; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente

	de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **FORMA TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**. Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la **ADQUISICIÓN GORRA GAULA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267** por parte del **CONTRATISTA**, **B)**. Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al **SAP**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así; ➢ Factura Original. ➢ Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales. ➢ Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato. ➢ Copia del Contrato ➢ Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ➢ Copia del Registró Presupuestal. ➢ En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

	Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está amparada con el certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación: No. CDP: 2720 — FECHA: 24/03/2020 — VALOR IVA INCLUIDO: $ **19.519.114,00** Expedidos por el Jefe del presupuesto de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

VALOR TOTAL

El valor total del presente proceso de contratación es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($12.296.742,00) MDA/ IVA** incluido y demás gravámenes ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Gorra beisbolera de identificación GAULA (sin grado) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267	444	$ 26.637,00	$ 11.826.828,00
2	Gorra beisbolera de identificación GAULA (Oficial Subalterno) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267	8	$ 27.964,00	$18.965.800,00
3	Gorra beisbolera de identificación GAULA (grado Mayor) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267	6	$ 29.588,00	$ 177.528,00
4	Gorra beisbolera de identificación GAULA (grado Brigadier General) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267	2	$ 34.337,00	$ 68.674,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY				**$ 12.296.742,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de octubre de 2020, contados a partir de la firma de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo los requerimientos del mismo.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se ejecutará en **FORMA TOTAL** previo cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 1 y en coordinación con el supervisor del contrato mediante cronograma que se surtirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, de acuerdo al plazo de ejecución del mismo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1.**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La entrega de los elementos, se realizará en las instalaciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicado en la transversal 23 No. 96-13 Barrio Chico Norte - Bogotá Colombia. Los elementos serán entregados previa coordinación con el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato designado por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, o quien haga sus veces.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **A). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, e

	igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. **B). CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (01) año más. **C) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente Aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna. **1. <u>SANCIONES:</u>** **A). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, invitación **PN DIASE MIC 007 2020,** notas aclaratorias publicadas en el **SECOP II**, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y Jefe del Área Administrativa y Financiera, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 007 2020** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN GORRA GAULA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267",** por un valor total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($12.296.742,00) MDA/ IVA** incluido y demás gravámenes de ley, al Señor **ANDRÉS LEONARDO GUTIÉRREZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.630.025** de Bucaramanga, Representante Legal Establecimiento de Comercio **AR&G INGENIERÍA SAS** NIT. **901.346.888-7,** en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, en concordancia al Acta **018 y 019** ARAFI-GRUCO por la cual se recomienda la adjudicación del proceso en los términos establecidos en la invitación (ECO) que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Patrullera **DALY GARCÍA BUITRAGO**
Evaluadora Jurídica y Económica

Intendente **GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos

Capitán **ERICA NATHALIA RUBIO VALLEJO**
Jefe de Asuntos Jurídicos

Teniente Coronel **DIEGO EDISSON MONTAÑA GÓMEZ**
Jefe Área Administrativa y Financiera

Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Elaborado por: PT. Daly García Buitrago
Revisado por: IT. Gilberto Manfula Rodríguez
Aprobado por: TC. Diego Montaña Gómez
Fecha de elaboración 09/04/2020
Ubicación: Y:\AÑO 2020\PT. Daly\2020\CONTRATOS 2020\GORRAS

diase.gruco@policia.gov.co
Transversal 23 No. 96 – 13 Chico Norte
Conmutador 5159690 Ext. 1110-1111
www.policia.gov.co

SC 6545-1 SA-CER276952 CO-6545-1

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DE GORRA GAULA PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, según Especificación Técnica GORRA GAULA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gorra beisbolera de identificación GAULA (sin grado) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267</td><td>Unidad</td><td>444</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gorra beisbolera de identificación GAULA (Oficial Subalterno) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Gorra beisbolera de identificación GAULA (grado Mayor) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267</td><td>Unidad</td><td>6</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gorra beisbolera de identificación GAULA (grado Brigadier General) NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CANTIDADES Y TALLAJE
Cantidad y medidas a adquirir de la Gorra GAULA:
<table>
<tr><th colspan="4">CANTIDADES Y TALLAJE</th></tr>
<tr><th colspan="4">GORRA GAULA</th></tr>
<tr><th>GRADO/NIVEL</th><th>PEQUEÑA</th><th>GRANDE</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Brigadier General</td><td>2</td><td></td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mayor</td><td>4</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Teniente</td><td>4</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Subteniente</td><td>2</td><td></td><td>2</td></tr>
<tr><td>Nivel Ejecutivo</td><td>300</td><td>144</td><td>444</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>312</td><td>148</td><td>460</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Las gorra GAULA deben de cumplir con la especificación técnica GORRA GAULA ET-PN-GRUCA-DIRAF-267, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/226._et-pn-267-2016-06-10-gorra_gaula.pdf</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>4.1.1</td><td>El contratista tendrá plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo, así:

• Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación.
• Proyección de consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos.
• Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos, el cual se hará máximo con el 2% de los elementos fabricados del total del contrato.
• Fecha solicitud de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado.
• Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis.
• Fecha entrega lotes al almacén.

Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista.</td></tr>
<tr><td>4.1.2</td><td>En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionara el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas “Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2”, el cual será escogido mediante rifa o balota de aquellas</td></tr>
</table>

	firmas que se encuentren registradas en la página web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor, en caso negativo se seleccionara otra de la misma forma. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista. El ente certificador deberá solicitar al laboratorio de ensayos del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de aquellas metodologías de ensayo que se requieren en los requisitos específicos para la evaluación de la materia prima. El laboratorio del Grupo de Control de Calidad evaluara la capacidad para la realización de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio (los costos por concepto de ensayos de laboratorio que se realicen en el Grupo Control de Calidad tendrá un valor de cero *0* pesos) Los ensayos que el laboratorio del Grupo de Control de Calidad no pueda realizar, deberán ser realizados en Laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, previa autorización por parte del supervisor del contrato (los costos por concepto de estos ensayos serán asumidos por el contratista). En el evento que exista una prueba o método de ensayo que no se encuentre acreditado, el Ente Certificador deberá solicitar por escrito la autorización por parte del supervisor del contrato para su ejecución y estos deberán ser atestiguados por funcionarios del Grupo de Control de Calidad en compañía de un representante del Ente Certificador.
4.2	**MUESTRAS MATERIAS PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS**
4.2.1	El supervisor del contrato o su delegado, realizara el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas del producto de referencia en la presente contratación. **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2".** Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% del lote, según entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato. Nota 1. En la eventualidad que al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas, el contratista cuente con la totalidad de las mismas para la elaboración o fabricación del 100% de la cantidad contratada, se podrá realizar un solo plan de muestreo del elemento. Nota 2. El contratista deberá presentar un certificado de conformidad de materias primas para el ítem contratado; sin embargo para el caso en que el contrato posea ítems cuyas materias primas para su fabricación o elaboración sean iguales, se debe solicitar autorización al supervisor del contrato sobre la viabilidad de presentar un solo certificado de conformidad por materia prima.
4.2.2	Referente al sello del producto de algunos insumos, este es aceptado potestativamente por la Policía Nacional previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas y adjuntadas al certificado de conformidad, así: • Existencia al 100% del material requerido para la fabricación del producto (consumos del material en producción). • Presentación de la orden de compra donde indique la cantidad adquirida de material y la empresa proveedora (para realizar trazabilidad del origen). • Presentación de la certificación de primera parte (fabricante), para el numero y objeto del contrato y la cantidad de material suministrado al contratista según NTC 17050-1 y NTC 17050-2 • Sello de producto que evidencie el cumplimiento de los métodos de ensayo establecidos en la norma y/o especificación técnica del producto de referencia, que garantizan la calidad del material. De no ser posible la verificación de estos requisitos, se deberá proceder a tomar la muestra del material para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
4.3	**PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y**

	ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
4.3.1	Para la programación del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales de empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, de los certificados de conformidad de requisitos específicos para su verificación. Una vez sea aprobada esta verificación, se procederá a programar y realizar el muestreo de producto terminado. La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de conformidad expedidos por el ente certificador), previendo que el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional requiere mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe de requisitos generales. **"Donde aplique ver Guía Técnicas Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"** Nota 1. La toma de muestra se realizara sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
4.3.2	Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de los elementos, cuando se realice la verificación de los requisitos generales por parte del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a solicitud del supervisor del contrato se solicitaran los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio que tenga los ensayos debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional.
4.4	**OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES**
4.4.1	Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada.
4.4.2	Los ensayos deberán ser realizados en laboratorios que cuenten con la acreditación para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, además en el evento que se autorice, deberá ser atestiguado por funcionarios de la Policía Nacional y ente certificador.
4.4.3	Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en las fechas establecidas en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección de lote por parte del Grupo de Control de Calidad (donde aplique).
4.4.4	En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), se efectuara un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859-1: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizara un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2589-1: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazara el lote a entregar definitivamente. Lote de entrega: cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman. Lote de producción: cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.
4.4.5	Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministrados por el supervisor del contrato al contratista.
4.4.6	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.
5	**GARANTÍA TÉCNICA**

	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. Nota 1. El tiempo será contado a parte de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informaran las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes.
6	**VISITA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA** El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post-venta **después** (verificación) que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de Intendencia de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post-venta". Ver **"Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2** Nota. En caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el e desarrollo de la misma.
7	**REQUISITO AMBIENTAL** En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos)
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES**
8	El contratista se obliga a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
9	El contratista dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional.
10	El contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
11	El contratista se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información
12	El contratista deberá asumir los costos indirectos de la contratación tales como: (pólizas, certificaciones, transporte, producción, almacenaje, descargue, fletes, recurso humano y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar la ejecución del presente contrato).
13	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
14	Serán por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato designado por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión exija.
15	**Confidencialidad:** En virtud del futuro contrato, el contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión o su desarrollo del contrato y que puedan vulnerar la seguridad o misión de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la

	Policía Nacional.
16	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.
17	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Dentro de los procesos que se adelantan con miras al suministro de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de: Su composición. **1.** Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente). **2.** Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados. **3.** La posibilidad de reciclaje. **4.** Los residuos que generen. **5.** La eficiencia energética. **6.** Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. **7.** Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente. Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **1.** Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados. **2.** Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la EnergyStar, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que

	conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. **1.** Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir. **2.** Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. **3.** Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura). **4.** Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía. **5.** Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados. **6.** Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. **1.** Luminarias de todo tipo. **2.** Análisis de impacto ambiental. Para ello, previo a la contratación se hará un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, además de cualquier otra información relevante de los servicios que se van a contratar, con el fin de establecer claramente el impacto del servicio, teniendo en cuenta los parámetros del Plan de Manejo Ambiental, según corresponda. **3.** El contratista no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **4.** Así mismo el contratista se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional. **5.** No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.
18	Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar los formatos 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Y formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. Mediante este, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo.

	Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.

Subintendente **JUAN PABLO MATEUS LEURO**
Evaluador Técnico Proceso PN DIASE MIC 007 2020

Capitán **JOSE ALFREDO NARANJO BARRAGÁN**
Jefe Grupo Logístico DIASE

Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Elaborado por: PT.Daly García Buitrago
Revisado por: IT. Gilberto Manfula Rodriguez
Revisado por: CT. Érica Natalia Rubio Vallejo
Aprobado por: TC. Diego Edisson Montaña
Fecha de elaboración: 09/04/2020
Ubicación: Y:\AÑO 2020\DALY\2020\CONTRATO 2020\GORRAS

diase.gruco@policia.gov.co
Transversal 23 No. 96 – 13 Chico Norte
Conmutador 5159690 Ext. 1110-1111
www.policia.gov.co